

**Plan de Fomento a las Industrias Creativas
Reglamento específico del área Audiovisual
Línea Fortalecimiento Institucional**

Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020

1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS

La presente línea se propone promover la empresariedad en las industrias creativas, conocer el conjunto de herramientas para el desarrollo e implementación de un plan de negocios en un proyecto asociativo audiovisual.

En ese sentido, esta línea de fomento otorgará un financiamiento para el diseño de un plan de negocios que permita:

- Poner el foco en los puntos fuertes de tu empresa
- Descubrir la táctica, y establecer las prácticas y las acciones coherentes progresivas
- Llegar a consolidar un plan de negocio, que las/los proyecte en el territorio en los mercados con sus servicios y productos
- Tener herramientas para medir y analizar las metas y objetivos propuestos, además de hacer un seguimiento del plan de acción.

Con los objetivos mencionados se busca establecer un punto de partida y diagnóstico del emprendimiento para lograr diseñar un plan de consolidación empresarial a tres años.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán presentarse a la presente convocatoria equipos de trabajo que hayan producido proyectos audiovisuales en la provincia; personas jurídicas; empresas audiovisuales; grupos asociativos en formación que deberán acreditar una trayectoria de trabajo común en el último año. En este caso, una persona física será quien se presente a la convocatoria representando al grupo.

3. PRESUPUESTO

Se destinará **\$600.000 (seiscientos mil pesos)** dividido en **6 (seis) apoyos de \$100.000 (cien mil pesos)** cada uno. Se entregarán en 3 cuotas, sin distinción etaria, con la siguiente distribución:

Polo 1: 3 (tres) apoyos



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE

Polo 2: 1 (un) apoyo

Polo 3: 1 (un) apoyo

Polo 4: 1 (un) apoyo

4. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- a. Carátula que contenga título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del/la presentante.
- b. Certificar la efectiva vigencia y continuidad del grupo asociativo.
En caso de tener personería jurídica, debe presentar la vigencia societaria como SRL, S.A, Cooperativa u otra forma de asociación.
En caso de no tenerla, deben certificar la trayectoria conjunta como desarrollos o producciones realizadas, con la presentaciones en otros concursos, los premios o fomentos ganados.
- c. Motivación de la productora.
- d. Presentación y antecedentes en materia audiovisual del grupo.
- e. Misión de la empresa/grupo. ¿Cuáles son las razones de su creación y existencia? El qué, a quién, dónde, cómo y porqué del emprendimiento. La visión del emprendimiento. ¿A dónde y a quiénes quieren llegar?
- f. Los valores de la empresa/grupo.
- g. Identidad y atributos del proyecto.
- h. Explicitar qué problema busca resolver.
- i. Detallar los productos que ofrece la empresa, como contenidos o servicios audiovisuales.
- j. Breve reseña sobre la situación del proyecto.
- k. Breve reseña del espacio y mercado audiovisual provincial.
- l. Presentación de Plan de Capacitación, los antecedentes del o los formadores propuestos, aval de aceptación, honorarios, cronograma de trabajo.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE

- Calidad integral del proyecto
- Capacidad de fortalecimiento
- Viabilidad y sustentabilidad en el tiempo
- Perspectiva de géneros y equidad en la conformación de equipos
- Identidad del grupo y su ubicación en el espacio y mercado audiovisual local, regional e internacional

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el presentante deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.

La/el presentante será la/el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del plan establecidas en el reglamento general y el específico, y las disposiciones establecidas en el convenio específico.

La/el presentante deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de este plan.

Según los plazos establecidos en el convenio, la/el presentante deberá entregar:

a) plan de negocios en una carpeta digital que contenga desarrollo de identidad del grupo donde conste el logo, slogan y descripción breve de la productora, las metas a cumplir y modo de indicadores por etapa, formas de evaluación;

b) Un video pitch de no más de 3 minutos de duración, contando la experiencia del proceso de fortalecimiento institucional y sus diferentes etapas.

7. TUTORÍAS

El Ministerio de Cultura de la Provincia designará un/a tutor/a para los proyectos que resulten ganadores, quien tendrá intervención con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones del contrato, certificando mediante informes escritos la realización de las diferentes etapas de producción del plan de negocios en un proyecto asociativo audiovisual obligándose a cumplir con todos los requerimientos que se explicitan en las bases y condiciones del concurso.

Las ganadoras o los ganadores considerarán de buena fe los aportes efectuados por el/ la tutor/a designado/a y acogerán sus sugerencias con respecto al contenido de la obra objeto del proyecto y su realización en acuerdo a las presentes bases y condiciones del concurso.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE



8. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>